República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

Utica, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2017-00105 Proceso: Ejecutivo

Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

JOSE DEL CARMEN TRIANA Ejecutado:

Atendiendo la petición de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que, por cualquier concepto o depósito en cuenta corrientes, CDT, CDAT, o en cualquier otro depósito o suma de dinero susceptible de embargar o secuestrar que posee el ejecutado JOSE DEL CARMEN TRIANA, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO MUNDO MUJER - COOPERATIVA CONFIAR

Advirtiendo a la entidad bancaria que deberá tener en cuenta lo estipulado legalmente para embargos de cuentas de ahorro, al radicar la medida sobre los depósitos correspondientes del prenombrado ejecutado. Consignando los valores en la cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal número 258512042001. Líbrese oficio por secretaría y remítase al correo

defensor.consumidor@confiar.com cumplimiento.normativo@bmm.com.co abogadasonialopez@hotmail.com

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA Juez

Firmado Por:

Correo Despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Claudia Leticia Caceres Escorcia Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e8a9945365343d707d7ba74da1e0f5625b77e31c4bfc07c7018f31f9ad02d69

Documento generado en 12/12/2023 12:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica